Ngdo: Secretaría General.

DON JESÚS RIQUELME GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN).

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA MEDIDAS DE FOMENTO, INCENTIVOS Y AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS CALIDADES URBANAS DEL NÚCLEO HISTÓRICO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo fecha 17 de febrero de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022 e informada la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión a la vista de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado, que literalmente dice: "Visto el expediente que se está tramitando sobre la Ordenanza Municipal para medidas de fomento, incentivos y ayudas para la mejora de las Calidades Urbanas del Núcleo Histórico de Andújar, así como los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

Siendo el objetivo de la misma según su Exposición de Motivos complementar actuaciones que se están programando desde el área de Urbanismo y Patrimonio destinadas a otorgar un nuevo valor al Conjunto Histórico como emplazamiento monumental, de forma que la trama urbana y las edificaciones más significativas se conviertan en polo de atracción turística con el objetivo de transformar la actividad económica y los usos del suelo, así como las prácticas sociales de vivencia del espacio, dentro de este marco contenedor, con el objetivo común de otorgar un nuevo valor al Patrimonio Histórico de la ciudad. Siendo necesario compatibilizar la mejora de la calidad de vida de los residentes y el mantenimiento de los valores patrimoniales identificados, es necesario un modelo de planificación que se sustancie no solo en la acción regulatoria, sino también en acciones positivas que se concreten en ayudas a la rehabilitación e intervenciones arqueológicas, mejora de la imagen urbana, construcción de aparcamientos y fomento de actividades económicas.

Por todo ello, Propongo a la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, y Urbanismo la aprobación del siguiente

DICTAMEN: Proponer al Pleno del Ayuntamiento a la vista de los informes Técnico y Jurídico de Urbanismo, en relación a la ORDENANZA MUNICIPAL PARA MEDIDAS DE FOMENTO, INCENTIVOS Y AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS CALIDADES URBANAS DEL NÚCLEO HISTÓRICO DE ANDÚJAR.

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén I T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B I www.andujar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07E60015FE1D00V6U9C3J4Q6C3

CSV: 07E60015FEDD00P3K9W8M5V0O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60015FE1D00V6U9C3J4Q6C3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/02/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/02/2022 11:05:18

DOCUMENTO: 20221441309
Fecha: 25/02/2022
Hora: 11:05

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para medidas de fomento, incentivos y ayudas para la mejora de las Calidades Urbanas del Núcleo Histórico de Andújar.

SEGUNDO. Someter la citada ordenanza municipal para medidas de fomento, incentivos y ayudas para la mejora de las Calidades Urbanas del Núcleo Histórico de Andújar a Información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días."

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcritas en todos sus sentido y términos.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente antes de la aprobación definitiva del acta y a reserva de los términos que resulten de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Andújar a fecha y firma electrónicas.----------

Vº.Bº.

EL ALCALDE, **EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: Pedro Luis Rodríguez Sánchez Fdo.: Jesús Riquelme García

www.andujar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07E60015FE1D00V6U9C3J4Q6C3

CSV: 07E60015FEDD00P3K9W8M5V0O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60015FE1D00V6U9C3J4Q6C3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/02/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/02/2022 11:05:18

DOCUMENTO: 20221441309
Fecha: 25/02/2022
Hora: 11:05